



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 08/03/2022 - 10:07:34  
Recibo No. S001096270, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EcUrECwgEH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-----  
**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
Nit : 813009751-3  
Domicilio: Garzón

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0704492  
Fecha de inscripción: 27 de mayo de 2002  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Calle 13 no.3-16 - Riberas de garzon  
Municipio : Garzón  
Correo electrónico : corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 3112088222  
Teléfono comercial 2 : 3114749153  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 13 no.3-16 - Riberas de garzon  
Municipio : Garzón  
Correo electrónico de notificación : corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 3112088222  
Teléfono notificación 2 : 3114749153  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 03 de mayo de 2002 de la Asamblea Constitutiva de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2002, con el No. 7957 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada GRUPO ASOCIATIVO PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL HUILA

**REFORMAS ESPECIALES**



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2022 - 10:07:34  
Recibo No. S001096270, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EcUrECwGEH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-----  
Por Acta No. 2 del 08 de abril de 2008 de la Asamblea Gen. extra Asociados de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2008, con el No. 21104 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos, modificación del nombre o razón social

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de abril de 2108.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto: La corporación tendrá como objetivo; contribuir al mejoramiento social, económico, medio ambiente o ecológico y cultural de los asociados y la comunidad fomentando el conocimiento, cumplimiento y aplicación de las normas de tránsito y transporte. Operaciones que puede realizar: Será un grupo al servicio de la comunidad. Servirá como cuerpo de apoyo a las autoridades de tránsito y transporte. Promoverá campañas educativas y preventivas de tránsito y transporte. Ejercerá control, regulación y seguridad vial. Participará en eventos de gala como edecanes, cambelanes y auxiliares de protocolo. Establecerá planes y programas tendientes al cumplimiento del objetivo de la corporación. Promoverá soluciones a las necesidades de los asociados como vivienda, salud, y otros servicios de solidaridad mediante el aporte, subsidio y crédito de las distintas entidades con participación asociativa y empresarial. Parágrafo: El seguimiento, control y vigilancia, estará a cargo en el ámbito nacional por el ministerio de transporte y el Instituto nacional de transporte y tránsito (intra), a nivel departamental por el Instituto departamental de tránsito y transporte, y a nivel municipal la secretaria de tránsito y transporte.

Patrimonio: El patrimonio social de la corporación de patrulleros de tránsito y transporte, estará compuesto por: A) de los aportes ordinarios y extraordinarios, que la Asamblea de asociados establezca equitativamente, los cuales podrán ser cancelados en dinero. B) de subsidios y/ o donaciones. C) de reservas de carácter legal.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Forma de administración y atribuciones: Para atender a la dirección administrativa y vigilancia interna de la corporación patrulleros de tránsito y transporte se tendrá los siguientes órganos: A) asamblea de asociados. B) Junta Directiva. C) fiscal.

La asamblea de asociados: Es la suprema autoridad de la corporación y sus decisiones y acuerdos serán obligatorios siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con la Ley, el reglamento y principios de la corporación. La asamblea de asociados estará formada por todos los asociados hábiles el día de su realización los cuales serán los que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones y se hallen en pleno goce de sus derechos.

La Junta Directiva: Corresponde a la Junta Directiva, la dirección, la gestión superior de los negocios sociales y económicos de la asociación. La Junta Directiva dependerá de la Asamblea de asociados y a ella estará sometida. La Junta Directiva es el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea de asociados, estará conformada por: 1 Presidente, 1 secretario, 1 tesorero, un fiscal. Elegidos por la Asamblea de asociados para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos.



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2022 - 10:07:34  
Recibo No. S001096270, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EcUreCwgEH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Funciones de la Junta Directiva: Atribuciones de la Junta Directiva: A) someter a la Asamblea de asociados el reglamento de la misma, expedir su propio reglamento y funcionamiento de la corporación. B) elaborara el presupuesto para proyectos de desarrollo y actividades de caracter social. C ) gestionar, contratar o adquirir los elementos necesarios para los servicios de la corporación. D) autorizará previamente los gastos de operacion. E) aprobar el monto de la fianza que deba presentar el presidente y tesorero. F) examinar y aprobar el plan de contabilidad, ceñido a las normas legales. G ) presentar anualmente a la Asamblea de asociados un informe de actividades sobre la situación economica y social de la corporación y someter a la misma, la aprobación del balance y proyectos a realizar. H) reglamentara la inversión de fondos de cualquier origen, i) decidira sobre ingresos, exclusiones y renuncia de los asociados. J) convocara directamente a la Asamblea General. K) establecer sanciones a los asociados que infrinjan el reglamento.

El presidente: Es el representante legal de la corporación y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos de la Junta Directiva.

Funciones del presidente: A ) velar por el cumplimiento del reglamento y hacer que se cumplan las decisiones de la Asamblea de asociados. B) proponer las políticas, estudiar los programas de desarrollo y preparar los proyectos de presupuesto que serán sometidos a consideracion de la directiva. C ) comunicar periodicamente a la directiva sobre el desarrollo y actividades de la corporación, procurar que los asociados reciban información oportuna sobre servicios, preparar el informe actual que la Junta Directiva presentara a la Asamblea de asociados. D ) dirigir programas y cuidar que todas las operaciones sean ejecutadas debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores de la corporación sean adecuadamente protegidos. E ) ordenara los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo a los presupuestos y facultades especiales. F) ejercera por si o por apoderado la representación judicial de la corporación. G) las demás que le correspondan por Ley como representante legal de la corporación.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 08 de marzo de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2018 con el No. 42204 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	YINA PAOLA IBARRA QUINTERO	C.C. No. 55.064.945

##### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
<b>PRINCIPALES</b>		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	YINA PAOLA IBARRA QUINTERO	C.C. No. 55.064.945
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ALVARO LEON CABRERA CONDE	C.C. No. 12.139.115



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2022 - 10:07:34  
Recibo No. S001096270, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EcUrECwGEH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-----  
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA MIGUEL ANGEL CABRERA MEDINA C.C. No. 1.003.814.412

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DIEGO CELIANO ANAYA ROJAS C.C. No. 1.030.652.717

Por Acta No. 4 del 08 de marzo de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2018 con el No. 42203 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	YINA PAOLA IBARRA QUINTERO	C.C. No. 55.064.945

Por Acta No. 7 del 05 de marzo de 2020 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2020 con el No. 45014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ALVARO LEON CABRERA CONDE	C.C. No. 12.139.115
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MIGUEL ANGEL CABRERA MEDINA	C.C. No. 1.003.814.412
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIEGO CELIANO ANAYA ROJAS	C.C. No. 1.030.652.717

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
* ) Acta No. 2 del 08 de abril de 2008 de la Asamblea Gen.extra Asociados	21104 del 19 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/03/2022 - 10:07:34  
Recibo No. S001096270, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EcUrECwgEH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-----  
**Actividad principal Código CIU:** S9499  
**Actividad secundaria Código CIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---